



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “El arte terapia es el andamiaje que permite saber quien “Soy yo”, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria, superior de áreas artísticas, psicológicas, sociológicas y estudiantes de carreras a fines, a desarrollarse el primer semestre 2016, en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 39 horas cátedras;

Que tiene como objetivo potencializar la capacidad expresiva, en tanto lenguaje simbólico-metafórico y manifestaciones del pensamiento artístico para utilizar la imaginación, recreando interpretaciones de la realidad buscando el conocimiento propio, como estrategia de conflictos permanente, para forjar pensamiento divergente y poner en funcionamiento los procesos mentales que posibilitan la resolución de problemas expresivo desde el arte.

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “El arte terapia es el andamiaje que permite saber quien “Soy yo”, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria, superior de áreas artísticas, psicológicas, sociológicas y estudiantes de carreras a fines, a desarrollarse el primer semestre 2016, en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 39 horas cátedras;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1280
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia